



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. 084-2020/MDSJY-A

San Juan de Yanac, 14.de Julio del 2020.

VISTO:

El Informe N°157-2019/GM-MDSJY de fecha 29 de noviembre del 2019, Resolución de Alcaldía N°0193-2019-MDSJY/A de fecha 29 de noviembre de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado: Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2020, se encuentran previstos las actividades y proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad, encontrándose presupuestadas las plazas que se requieren para el normal desarrollo de las actividades programadas;

Que, la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que “El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, el art. 127° Régimen de Fedatarios, capítulo III – Iniciación del Procedimiento de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar a los servidores que asumirán esta función en la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0193-2019/MDSJY-A de fecha 29 de noviembre de 2019, se designó a la señora LAURA ESTELA MAURTUA QUISPE, como fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

Que, contando con la visaciones correspondiente de Secretaria General, Gerencia Municipal; Por lo expuesto y estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20°, inciso 17;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0193-2019/MDSJY-A, de fecha 29 de noviembre del 2019, en la que se designa a la Sra. **LAURA ESTELA MAURTUA QUISPE**, en el cargo de Fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, dándole las gracias por los servicios prestados; en mérito a los expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 01 de junio del 2020, a la Sra. **NANCY MATIAS TASAYCO**, identificada con DNI N°40201508, en el cargo de Fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, asumiendo las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a los expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - La FEDATARIA cumplirá con sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados, a partir de la fecha de la presente resolución, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo

ARTICULO CUARTO. - Encargar su cumplimiento de la presente resolución a la designada, al Gerente Municipal y a las diferentes Áreas y Oficinas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE YANAC

NANCY MATIAS TASAYCO
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC

EDDÉR G. RODRÍGUEZ VILCAÑUNA
ALCALDE